



SALTA, 28 ABR. 1983

Expte. N° 232/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Comisión Asesora de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales hace saber sobre / la adjudicación de pasantías a esta Casa por el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dichas pasantías forman parte del Plan Nacional de Recursos Humanos para la Docencia e Investigación;

Que las mismas resultarán beneficiosas tanto para la formación y perfeccionamiento docente, como para las actividades académicas que desarrollan los pasantes en la Universidad;

Que corresponde al otorgamiento de licencia con goce de haberes al personal en cuestión;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al siguiente personal que / realizará pasantías en los organismos y períodos que se indican a continuación:

- Erico Oscar FRIGERIO, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas. Cumplir pasantía en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, desde el 1° de Abril al 30 / de Noviembre de 1983.
- Elsa Mónica FARFAN TORRES, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, con retribución equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación simple. Cumplir pasantía en la Facultad de Ciencias Químicas de / la Universidad Nacional de La Plata, desde el 1° de Abril al 31 de Julio de 1983.

ARTICULO 2°.- Establecer que las citadas licencias se acuerdan con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen / de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mencionado personal presente a través de la respectiva dependencia y al término de la licencia, un informe sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los mismos se comprometen a permanecer en / el cargo el doble del período de la licencia acordada o en caso contrario, a / reintegrar el importe de los haberes que perciban durante el término que usaren de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. FLESA  
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR

RESOLUCION N° 173-83